



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 18 de enero de 2021

OFICIO No. 0008

Señor
Pagador
INVERSIONES CHAPARRO LTDA
Ciudad

**REF: PROCESO VERBAL DE MINIMA CUANTIA (RESTITUCION DE BIEN
INMUEBLE ARRENDADO). DEMANDANTE: FELIX TRUJILLO FALLA SUCESORES
LTDA. NIT. 891.100.304-6 APODERADO: DR: LINO ROJAS VARGAS.
DEMANDADO: ESMERALDA MENDIETA TRUJILLO, C.C. 28.976.648, AURA
MARIA ROJAS SALAZAR, C.C. 36.174.457, LUZ ENIR MUÑOZ VASQUEZ, C.C.
52.341.280, PABLO ARIEL ANDRADE BRAVO, C.C. 6.023.126.- Rad. No.
410014189003-2019-00903-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2020, proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado DECRETÓ la terminación del presente proceso por lo que se levanta la medida cautelar de embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenguen los demandados ESMERALDA MENDIETA TRUJILLO, C.C. No. 28.976.648, AURA MARIA ROJAS SALAZAR, C.C. No. 36.174.457, y LUZ ENIR MUÑOZ VASQUEZ, C.C. No. 52.341.280, como empleadas de la empresa INVERSIONES CHAPARRO LTDA.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 391 del 3 de febrero de 2020.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-
HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a1f2bfc72e2c20bd4bdac18e9ae04c4184b93629d936a281af26e00bec2d65
e**

Documento generado en 19/01/2021 04:38:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co